



SECRETARÍA. Montería, 13 de septiembre de 2021.-

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de **ELENA EDUVIGE MADRID GAVIRIA** contra **LUIS ANTONIO PINILLA HERNANDEZ y CLARA LUZ DIAZ LOPEZ**. Radicado: **2017 – 00329**, para informarle que está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso ejecutivo, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO EJECUTIVO - **\$41.405,8** A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-
COSTAS EN 2da INSTANCIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL...\$41.405,8.

SON: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. PROVEA.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 13 de septiembre de 2021

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONTINUACIÓN: CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2017-00329-00
Demandante:	ELENA EDUVIGE MADRID GAVIRIA
Demandado:	LUIS ANTONIO PINILLA HERNANDEZ y CLARA LUZ DIAZ LOPEZ

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación efectuada, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00329-00. ELENA EDUVIGE MADRID GAVIRIA contra **LUIS ANTONIO PINILLA HERNANDEZ y CLARA LUZ DIAZ LOPEZ.**



APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas del proceso ejecutivo por estar ajustada a la ley en la suma de **\$41.405,8**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f7da9951df758594e805224638d12296c26326e10366672f05f3d5883dd1bce

Documento generado en 11/09/2021 09:14:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00329-00. ELENA EDUVIGE MADRID GAVIRIA contra LUIS ANTONIO PINILLA HERNANDEZ y CLARA LUZ DIAZ LOPEZ.